RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025 – MPS/A.

Sihuas, 24 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS;

VISTO:

El **Expediente Administrativo, 556-2025-MPY,** de fecha 10 de febrero de 2025, el presidente de la JASS Sr. Ramírez Rosales Guillermo, solicita reconocer a la organización Comunal denominada **"Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado rural San Francisco, distrito y provincia de Sihuas, Departamento de Ancash,** el INFORME Nª 13-2025-MPS/GIDUR/ATM-KCTC, el INFORME N° 0096-2025-MPS/GIDUR/JHTG, Informe Legal N°091-2025-MPS-GAJ-CADV y el INFORME N° 059-2025-MPS/GM, de Gerencia Municipal, demás documentos adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el articulo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, en merito al **Expediente Administrativo, 556-2025**, con fecha 29 de enero de 2025, el señor Ramírez Rosales Guillermo, presidente del JASS San Francisco, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, mediante **el INFORME Nª 13-2025-MPS/GIDUR/ATM-KCTC.**, de fecha 13 de febrero de 2025, el responsable del Área Técnica Municipal, menciona "... a solicitud de Ramírez Rosales Guillermo, presenta la lista de los nuevos integrantes del CD-JASS SAN FRANCISCO, C.P. SAN FRANCISCO y adjunta los requisitos básicos de reconocimiento de JASS (...) solicita emisión de la resolución de reconocimiento como miembros del Concejo Directivo de la JASS SAN FRANCISCO, por por dos (02) años, del 13 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2026. Asimismo, menciona que el fiscal de turno presentó su renuncia; por ello, se eligió un nuevo fiscal por tres (03) años, del 13 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2027; Por lo tanto, adjunta documentos para su reconocimiento a las siguientes personas:

Que, según el INFORME N° 0096-2025-MPS/GIDUR/JHTG. de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita el reconocimiento de Concejo Directivo de la JASS SAN FRANCISCO;

Bajo este contexto, mediante **Informe Legal N°091-2025-MPS-GAJ-CADV** de fecha 19 de febrero 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos Alberto Diaz Vidal **OPINA**: *"(...) RECONOCER al Concejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DE SAN FRANCISCO"* del Centro Poblado de San Francisco, del distrito y provincia de Sihuas, por dos (02) años, del 13 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2026;

Que, mediante el INFORME N° 059-2025-MPS/GM. De fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, Ing. Abel Mattos Jaque, menciona "... remito a su despacho la documentación para realizar la proyección de la resolución (RECONOCER al Concejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DE SAN FRANCISCO" del Centro Poblado de San Francisco;

Que, estando a los fundamentos expuestos en conformidad de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la conformidad del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el **INFORME N° 0096-2025-MPS/GIDUR/JHTG**, vistos los documentos en los considerandos de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del art. 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la organización Comunal denominada "**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado rural San Francisco, distrito y provincia de Sihuas, Departamento de Ancash,** como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 13 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2026:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	**Guillermo Ramírez Rosales**	x		33243126
Tesorero/a	**Isidro Alejos Rosales**	x		43914183
Secretario/a	**Pedro Borja Flores**	x		40402736
Vocal 1	**Ricardo Chavarría Verde**	x		76140551
Vocal 2	**Blanca Chuqui Liñan**		x	77810760

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER como la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 13 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2027:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	**Neli Silveria ESPINOZA SANTIAGO**		x	40187078

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Junta Administración del Servicio de Saneamiento (JASS) San Francisco y al Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática,** la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE